



Resolución Gerencial General Regional Nº0012 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 21 ENE. 2015



Visto el Informe Nº 030-2015-ORSLP y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera Nº 003-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

damanna<mark>da</mark> Pekag diringa. US 2014 Pharmanis estade.

riceses premiering on all

distributed de Sáles al moderne especie plant de de especiente de formation de la Communication de la Comm

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría Nº 012-2010-GORE-ICA de fecha 29.Mar. 2010, se contrató al CONSORCIO SAN LUIS GONZAGA, integrado por Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L. y Rojas Palomino Vladimir Ylich, por la suma de S/. 237.000.00 (Doscientos treinta y siete mil y 00/100 Nuevos Soles), para la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto: 2.094601 Construcción de un Coliseo Deportivo y un Gimnasio para el Desarrollo Físico de los Alumnos de la I. E. San Luis Gonzaga de Ica en la ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, Componente: 2.001859 Infraestructura Educativa; Obra: "Construcción de un Coliseo Deportivo y un Gimnasio para el Desarrollo Físico de los Alumnos de la I. E. San Luis Gonzaga de lca en la ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica"; Meta: Construcción de un coliseo polideportivo con capacidad de 2,500 espectadores con sus áreas de servicios internas y externas, construcción de un gimnasio con un área de 550.40 m2 y un perímetro de 98.40 ml. con sus respectivos vestidores y SS.HH., construcción de una playa de estacionamiento vehicular con capacidad de 50 vehículos.; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: S/. 5.921.272.90 (Cinco millones novecientos veintiún mil doscientos setenta y dos y 90/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº0174-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 27.Set.2010.





Que, la ejecución de gastos con relación al monto del presupuesto de la obra aprobado con el Expediente Técnico, precisado en el considerando precedente, ha sobrepasado en S/. 211.832.69 (Doscientos once mil ochocientos treinta y dos y 69/100. Nuevos Soles), ya que el total ejecutado en el proyecto ha sido S/. 6.133:105.59 (Seis millones ciento treinta y tres mil ciento cinco y 59/100 Nuevos Soles).

Que, el total ejecutado mencionado, incluye la adquisición de Equipamiento por el importe de **S/. 199.380.00** (Ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y 00/100





Resolución Gerencial General Regional NO 012 -2015-GORE-ICA/GGR

Nuevos Soles), importe que no forma parte de la presente liquidación financiera y que es mencionado solo de manera referencia.

Que, de la Licitación Pública Nº 0011-2010-GORE-ICA/D.U. Nº 041-2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO SAN LUIS, integrado por el Ing. Jimmy Sebastián Sotomayor Barahona y la Empresa TECVIA INGENIEROS S.A.C., suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra Nº 049-2010-GORE-ICA-D.U. Nº 041-2009, de fecha 29.Dic.2010, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Coliseo Deportivo y un Gimnasio para el Desarrollo Físico de los Alumnos de la I. E. San Luis Gonzaga de Ica en la ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por un plazo de ejecución de 210 días calendario, por el Sistema de Suma Alzada, por el monto de S/. 4.922.696.92 (Cuatro millones novecientos veintidós mil seiscientos noventa y seis y 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica y Adicional de Obra, a la suma de S/. 5.571.513.39 (Cinco millones quinientos setenta y un mil quinientos trece y 39/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 001-2011-GORE-ICA del 23.Mar.2011, se contrató al **Ing. VICTOR LUIS CECCANO BENDEZU**, a todo costo, incluido impuestos, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 126.744.00** (Ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio, por efectos de Adición por Ampliación de Plazo, Deducción por Corte de Obra y Deducción por Informe Final, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 103.212.20** (Ciento tres mil doscientos doce y 20/100 Nuevos Soles).

Que, luego de haberse suscrito el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes — Acta Nº 030-2013CCA-CCITICA, de fecha 12.Nov.2013, aprebada a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0099-2014-GORE-ICA/PR de fecha 21.Mar.2014 a consecuencia del Acta de Observaciones de fecha 06.Nov.2012, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0110-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 24.Jun.2014 y su modificatoria Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0114-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.Jun.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 049-2010-GORE-ICA-D.U.Nº 0412-2009, de fecha 29.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de S/. 5.571.513.39 (Cinco millones quinientos setenta y un mil quinientos trece y 39/100 Nuevos Soles) incluido IGV, importe que a la fecha de Liquidación del Contrato, ha sido totalmente pagado.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Ago.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 001-2011-GORE-ICA del 23.Mar.2011, la misma que determina ún Costo Total del servicio por la suma de S/. 103.212.20 (Ciento tres mil doscientos doce y 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un Saldo Final a favor del Consultor, por

r og utter i skriver i som etter i storre kommer. De storre som etter i som etter i skrive kannen komkret kri For etter i skriver i skriver i skom etter i storre i storre i skriver og etter i skriver skriver kriver krive

n egile ekizele navnik de di. Geografie extente

and design to the first telefolicity of the telefolicity of the section of the contract of the



THEOTOR STREET





Resolución Gerencial General Regional Nº 0012-2015-GORE-ICA/GGR

la suma de S/. 36.164.57 (Treinta y seis mil cientos sesenta y cuatro y 57/100 Nuevos Soles), incluido IGV, cancelado a través de los Comprobantes de Pago Nº 2395 y 2396 de fecha 18.Dic.2014.

Que, se ejecutó Gastos Administrativos por el importe de S/. 22.000.00 (Veintidós mil y 00/100 Nuevos Soles), en servicios que tienen relación con la obra en liquidación, por tanto forman parte del valor de la obra en liquidación.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe Nº 006-2015-ORSLP/MBGS de fecha 15.Ene.2015, remite la Liquidación Financiera Nº 003-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP por el monto de S/. 5.933.725.59 (Cinco millones novecientos treinta y tres mil setecientos veinticinco y 59/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas: 1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales -Instalaciones Educativas - Por Contrata, por la suma de S/. 4.067.682.01 (Cuatro millones sesenta y siete mil seiscientos ochenta y dos y 01/100 Nuevos Soles), y, 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios, por la suma de S/. 40.664.57 (Cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro y 57/100 Nuevos Soles); una vez efectuada las regularizaciones indicadas, deberá realizar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: 1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata, la suma de S/. 5.571.513.39 (Cinco millones quinientos setenta y un mil quinientos trece y 39/100 Nuevos Soles), 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios, la suma de S/. 125.212.20 (Ciento veinticinco mil doscientos doce y 20/100 Nuevos Soles); y, 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico la cantidad de S/. 237.000.00 (Doscientos treinta y siete mil y 00/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial 1501.0202 Edificios y Estructuras - Edificios o Unidades No Residenciales -Instalaciones Educativas; por un total de S/. 5.933.725.59 (Cinco millones novecientos treinta y tres mil setecientos veinticinco y 59/100 Nuevos Soles), valor de la obra determinada en la presente liquidación; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicem las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente:

Que, al termino de la revisión de la presente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara su conformidad a través del Informe Nº 030-2015-ORSLP, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

A VIOLENTING CONTRACTOR

n de la composition La composition de la La composition de la

ాజికున్ని చేస్తుంది. ఇ

o de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya del la companya de la companya del la companya de la companya de la companya del la companya d





Resolución Gerencial General Regional Nº 0012-2015-GORE-ICA/GGR

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General Nº 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. Nº 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 May 2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2014-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera Nº 003-2015-GGR/ORSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN

22 Educación

PROGRAMA

047 Educación Básica

SUB PROGRAMA

0105 Educación Secundaria

2.094601 Construcción de Un Coliseo Deportivo y Un Gimnasio para el Desarrollo Físico de los Alumnos de la I.E. San Luis Gonzaga de Ica en la ciudad de Ica,

Provincia de Ica, Departamento de Ica

"Construcción de Un Colisac Deportivo y Un Gimnasio para el Desarrollo Físico de los Alumnos de la i.E. San Luis Gonzaga de lca en la Giudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de lca"

: Construcción de Un Coliseo Polideportivo con Capacidad de 2,500 Espectadores con sus Areas de Servicios Internas y Externas, Construcción de Un Gimnasio con un Area de 550.40 m2 y un Perímetro de 98.40 ml. con sus respectivos Vestidores y SS.HH., Construcción de Una Playa de Estacionamiento Vehicular con Capacidad de 50 Vehiculos 300 200 200 200

THE PART OF THE PROPERTY OF THE PART OF TH

PLAZO DE EJECUCIÓN 210 días 2000 día

a decide e apprehola e suppre e congresore

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN LUIS (Ing. Jimmy Sotomayor Barahona y Empresa TECVIA INGENIEROS S.A.C.).





Resolución Gerencial General Regional Nº0012 -2015-GORE-ICA/GGR

MONTO CONTRATO OBRA:

S/. 4.922.696.92

SUPERVISOR DE OBRA

Ing. VICTOR LUIS CECCANO BENDEZU

MONTO CONTRATO SUPERV: S/. 126,744.00

MONTO CONTRATO SUPERINDE SURVEY DE LA COLLEGIO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata - Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN

Distrito

: lca

Provincia : Ica

Departamento: Ica

PRESUPUESTO Valor Referencia de Obra Valor Referencia de Equipamiento	Programado	Fiecutado
Valor Referencial de Obra	4.922.696.92	5.571.513.39
value (cici et icia de Equipatilletito	241.712.80	199.380.00
Gastos de Supervisión	127.868.50	103.212.20
Gtos. por Elaboración de Exp. Tec.	237.005.00	237.000.00
Gastos Administrativos	47.400.90	22.000.00
Previsión de Mayores Costos	344.588.78	0.00
TOTAL	5.921.272.90	6.133.105.59

ANO DE EJECUCIÓN : 2010 al 2014

ARTICIAN SECUME per trabersa écitosido (pina majo) y

Adamidia ของเดิง - คือกและ () adres includes by the constraint

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad debe efectuar la actualización de las Cuentas: 1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata, por la suma de S/. 4.067.682.01 (Cuatro millones sesenta y siete mil seiscientos ochenta y dos y 01/100 Nuevos Soles), y, 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, por la suma de S/. 40.664.57 (Cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro y 57/100 Núevos Soles); una vez efectuada las regularizaciones indicadas, deberá realizar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: 1501.070201 Edificios y Estructuras -Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata, la suma de S/. 5.571.513.39 (Cinco millones quinientos setenta y un mil quinientos trece y 39/100 Nuevos Soles), 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios, la suma de S/. 125.212.20 (Ciento veinticinco mil doscientos doce y 20/100 Nuevos Soles); y, 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico la cantidad de S/. 237.000.00 (Doscientos treinta y siete mil y 00/100 Nuevos











Resolución Gerencial General Regional Nº 11 12-2015-GORE-ICA/GGR

Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial 1501.0202 Edificios y Estructuras - Edificios o Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas; por un total de S/. 5.933.725.59 (Cinco millones novecientos treinta y tres mil setecientos veinticinco y 59/100 Nuevos Soles), valor de la obra determinada en la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado, como es el caso de la obra en liquidación que, se ha ejecutado un mayor gastos por la cantidad de S/. 211.832.69 (Doscientos once mil ochocientos treinta y dos y 69/100 Nuevos Soles); y, de ser necesario dicho gasto adicional, se debe regularizar tal situación, con la emisión del acto resolutivo de ampliación de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifiquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.

registrese y comuniquese,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Enero 2015 Oficio N° 0087-2015-GORE ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0012-2015 de fecha 21-01-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

an i karangan pangangan